

Fdo.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valverde de Mérida.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos incorporados a la presente instancia son necesarios y tiene como finalidad tramitar su solicitud. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de estos datos en los términos previstos en la citada Ley Orgánica, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Valverde de Mérida, plaza de España, 1, 06890, de Valverde de Mérida.

En Valverde de Mérida, a 15 de noviembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Antonio Acedo Frutos.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
MINISTERIOS
Ministerio para la Transición Ecológica
Confederación Hidrográfica del Guadiana
Secretaría General
Badajoz

Anuncio 5343/2019

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre aprobación de canon de regulación y tarifas de utilización del agua para el año 2019 en la zona occidental de la cuenca hidrográfica del Guadiana

Expediente: 22/1-19 SRJ

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre aprobación de canon de regulación y tarifas de utilización del agua para el año 2020 en la zona occidental de la cuenca hidrográfica del Guadiana.

Con fecha 7 de noviembre de 2019 el Sr. Presidente de este Organismo ha dictado la siguiente resolución:

"El proyecto de propuestas de Canon de regulación y tarifas de utilización del agua de los sistemas de la Zona Occidental de la cuenca para el año 2020, ha sido redactado por el Servicio de Explotación de la Dirección Técnica de acuerdo con lo previsto en los artículos 296 a 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH).

En fecha 12-09-2019 fue examinado por la junta de explotación en sesión celebrada en Don Benito.

Se ha cumplido el trámite de información pública con publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de: Badajoz de fecha 4-10-19, Cáceres de fecha 3-10-19, Ciudad Real de fecha 4-10-19, Toledo de fecha 10-10-19 y Córdoba de fecha 10-10-19, dando un plazo de quince días hábiles para alegaciones.

Durante el período de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Visto el art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de aguas, y cumplimentados los trámites preceptuados por los artículos 296 a 309 del Reglamento del dominio público hidráulico, para el procedimiento de aprobación de Canon de regulación y tarifas de utilización del agua, esta Presidencia en uso de las atribuciones conferidas,

ACUERDA:

Declarar aprobado el Canon de regulación y tarifas de utilización del agua en la Zona Occidental de la cuenca para el año 2020, en los mismos términos de la información pública, citada en los antecedentes.

Las liquidaciones correspondientes a los usuarios, de acuerdo con el contenido de las tarifas aprobadas, se practicarán y pondrán al cobro de conformidad con lo previsto por el artículo 303 y 310 respectivamente del RDPH citado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 115 del RDL 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de aguas, art. 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley anterior, en materia de revisión en vía administrativa, contra la presente resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, dirigiendo el escrito de interposición a este mismo Organismo, en plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma.

En el mismo plazo y ante este mismo Organismo, de conformidad con los artículos 222 y 223 de la citada Ley Tributaria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en cuyo caso, no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o presunta, del mismo."

Lo que se comunica para general conocimiento.

Badajoz, a 12 de noviembre de 2019.- El Secretario General, Roberto Carballo Vinagre.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADOS**

Juzgados de lo Social

Juzgado de lo Social Número 1

Badajoz

Anuncio 5342/2019

Citación procedimiento ordinario 719/2019

NIG: 06015 44 4 2019 0002902.

PO Procedimiento ordinario 0000719/2019.

Sobre ordinario.

Demandante: Don Pedro Martín Acevedo.

Abogado: Don Manuel López Cordero.

Demandado: La Dehesa de Nico Jiménez, S.L.

Don José María Hidalgo Esperilla, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Badajoz.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Martín Acevedo contra La Dehesa de Nico Jiménez, S.L., registrado con el número 719/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a La Dehesa de Nico Jiménez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/4/2020 a las 11:00 horas, en calle Zurbarán, 10 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a La Dehesa de Nico Jiménez, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Badajoz, a quince de noviembre de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia, José María Hidalgo Esperilla.